

20	Lugo...	999.706,50	31	7	1962	19.994,13	900.000,00	99.706,50	
21	Lugo... de Vivero a Betanzos...	998.847,79	31	7	1962	19.975,95	900.000,00	98.847,79	
22	Lugo... de Becerreá a Ventas de Narón...	997.998,75	31	7	1962	19.959,97	900.000,00	97.998,75	
23	Lugo... de Lugo a Puertomarin...	995.535,43	31	7	1962	19.910,70	900.000,00	95.535,43	
24	Oviedo... de Riaña a Oviedo, sección de Campo de Casp y C. L. de Villavieja a Santullano, sección de Fola de Laviana a Nava, puntos kilométricos 33 al 39 y 0 al 5...	1.098.051,94	31	7	1962	21.981,03	900.000,00	198.051,94	
25	Salamanca... de Grijón a Sevilla, Reparación con macadam ordinario y primer riego con emisión entre los puntos kilométricos 2 al 36, 36 al 71 y 71 al 84 (tres proyectos)...	1.339.568,13	31	8	1962	26.791,36	1.000.000,00	339.568,13	
26	Teruel... de Sagunto a Burgos, Reparación del firme asfáltico con bacheo y capa de sellado, kilómetros 96 al 105 y 106 al 117,800 (dos proyectos)...	1.009.364,76	31	7	1962	20.187,29	900.000,00	109.364,76	
							Total	25.155.011,00	4.290.264,59

DECRETO 978-1961, de 31 de mayo por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras de habilitación del túnel número 1 del canal de Lodos», y se autoriza su ejecución por concierto directo

Por Orden ministerial de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta fue aprobado el «Proyecto de obras de habilitación del túnel número uno del canal de Lodos» por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos diecisiete mil catorce pesetas con treinta y cinco centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras de habilitación del túnel número uno del canal de Lodos».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón ochocientos diecisiete mil catorce pesetas con treinta y cinco centimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del despacho de Obras Públicas,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO 979-1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata adjudicada sin las formalidades de subasta o concurso, las obras de los proyectos de «Desviación de la carretera nacional de Madrid a Irún en su Km. 6» y «Refuerzo y acondicionamiento del firme en la carretera C. R. 1 de Madrid a Irún», motivadas por la construcción del ferrocarril de circunvalación entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Por Ordenes de siete de octubre de mil novecientos sesenta y veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno fueron aprobados técnicamente los proyectos de «Desviación de la carretera nacional de Madrid a Irún en su kilómetro seis» y «Refuerzo y acondicionamiento del firme en la carretera C. R. uno de Madrid a Irún», por sus importes respectivos de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas nueve pesetas con trece centimos y trescientas seis mil noventa y cinco pesetas con diez centimos.

Dichas obras son indispensables para la puesta en servicio de la línea de Circunvalación, que tan gran utilidad ha de producir, tanto por la facilidad en las comunicaciones ferroviarias de Norte a Sur de la península, como para las necesidades de la defensa nacional.

Esta línea se hace en gran parte con cargo a la Ayuda Americana cuyo plazo de ejecución termina el treinta de junio próximo, y ello requiere la previa realización de la desviación y afirmado antes indicados.

La urgencia exige que estas obras se ejecuten sin las formalidades de subasta o concurso, por considerárselas comprendidas en el número cuatro del artículo cincuenta y siete de la Ley de Contabilidad.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada sin las formalidades de subasta o concurso, las obras de los proyectos de «Desviación de la carretera nacional de Madrid a Irún en su kilómetro seis» y «Refuerzo y acondicionamiento del firme en la carretera C. R. uno de Madrid a Irún», como comprendi-

das en el caso cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Contabilidad.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del despacho de Obras Públicas,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO 980/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de la acequia Malecón Real de Albacete».

Por Orden ministerial de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho fue aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora y revestimiento de la acequia Malecón Real de Albacete», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas dieciocho pesetas veintitrés céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Canal de María Cristina, de Albacete, el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de la acequia Malecón Real de Albacete», por su presupuesto de contrata, de un millón cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas dieciocho pesetas veintitrés céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas ochenta y tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del despacho de Obras Públicas,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO 981/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de la acequia de Villamarchante (Valencia)».

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fue aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de la acequia de Villamarchante, trozo tercero (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas siete mil ciento ochenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor de Villamarchante el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en

cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de la acequia de Villamarchante, trozo tercero (Valencia)», por su presupuesto de contrata de un millón doscientas siete mil ciento ochenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del despacho de Obras Públicas,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO 982/1961, de 31 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras de construcción de carreteras en varias provincias.

Examinado el quinto expediente de Subastas de Construcción de Carreteras, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar la ejecución de cinco obras correspondientes a diversas provincias; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que figuran en la relación adjunta, por un presupuesto total de veintinueve millones trescientas setenta y seis mil cuatrocientas treinta pesetas con ochenta y un céntimos, de las que corresponden al Estado veintidós millones ochocientos dieciocho mil seiscientos doce pesetas con noventa y tres céntimos, y a los Ayuntamientos interesados seis millones quinientas cincuenta y siete mil ochocientas diecisiete pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veintidós millones ochocientos dieciocho mil seiscientos doce pesetas con noventa y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación seiscientos quince mil trescientas veintitrés, del presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno: cuatro millones de pesetas.

Mil novecientos sesenta y dos: diecisiete millones trescientas noventa y un mil setenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos, y

Mil novecientos sesenta y tres: un millón cuatrocientas veintisiete mil quinientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del despacho de Obras Públicas,
JOAQUIN PLANELL RIERA